ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 523/2010

Asunción, 20 SET. 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5453/2010
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESPECIALES PARA ATENCIÓN AL CLIENTE DE SECCIÓN COMERCIAL REGIONAL"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en la Hoja Nº 4, **numeral VI - Conclusiones y Recomendaciones**, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda las siguientes adjudicaciones:

Firmas Adjudicadas	Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. (IVA Incluido)	Precio Total G. (IVA Incluido)
CARPINTERÍA Y MUEBLERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez	1	Silla Interlocutor, conforme EE.TT. y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	20	550.000	11.000.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO) – CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ					**11.000.000**
SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	2	Silla Oficinista, conforme EE.TT. y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	20	502.000	10.040.000
	4	Silla tipo Tanden de cinco lugares, conforme EE.TT. y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	25	1.000.000	25.000.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO)- SILVESTRI MUEBLES S.R.L.					**35.040.000**
DISTRIBUIDORA DIPAU de Juan Carlos Paredes Cáceres	3	Escritorio para Oficina, conforme EE.TT. y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	20	884.000	17.680.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO) – DISTRIBUIDORA DIPAU.					**17.680.000**
	MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO)					**63.720.000**

Cantidad de firmas invitadas: 8 (ocho)
Cantidad de oferentes: 4 (cuatro).
Cantidad de oferentes calificados: **Ítem 1:** uno (1); **Ítem 2:** dos (2); **Ítems 3 y 4:** tres (3) e **Ítem 5:** ninguna.
Precio Total de los Ítems Adjudicados (Ítems 1, 2, 3 y 4): G. 63.720.000 (guaraníes sesenta y tres millones setecientos veinte mil), IVA incluido.

Ana Veneziano Div. de Licitaciones y Contratos UOC - ANDE

Ing. Gonzalo Cuenca Dpto. Contrataciones Públicas UOC - ANDE

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 523/2010

Costo Estimado de los Ítems Adjudicados: G. 61.500.000 (guaraníes sesenta y un millones quinientos mil), IVA incluido.

Relación porcentual entre precios adjudicados/estimados: + 4%.

OBSERVACIONES:

1) El Oferente PM y A S.A., fue descalificado de los Ítems 1, 2, 3 y 5 por no cumplir con las condiciones técnicas requeridas.

2) Asimismo, la Unidad Solicitante **declara desierta** la adjudicación del Ítem 5, debido a que única oferta presentada fue de la firma PM y A S.A. que no cumple con las condiciones técnicas exigidas. Por lo tanto, la UOC considera que se da una de las causales necesarias para la declaración desierta conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 – **Declaración de Licitación Desierta**, *"Una licitación se declarará desierta, en los siguientes casos:* ***inc. b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de las licitaciones o se apartara sustancialmente de ellas;*

Que las adjudicaciones propuestas por la Unidad Solicitante se ajustan a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5453/2010 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****"*.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que las recomendaciones de adjudicaciones y declaración desierta se ajustan a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN, el Artículo 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2051/03, y a los criterios de evaluación del llamado.

Ing. Severiano Martínez V.
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Gerencia Comercial, que propone las adjudicaciones, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 523/2010

Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente en los **Ítems 1 y 2,** cuyo detalle se describe a continuación: **Ítem 1** - dos (2) ofertas con una (1) valida; y en el **Ítem 2** - tres (3) ofertas con dos (2) validas, por la descalificación de la firma PM y A S.A. en los mencionados Ítems. Por lo tanto, el Gerente Comercial resuelve **adjudicar** la Contratación Directa Nº 5453/2010 **(Ítems 1; 2; 3 y 4)**, conforme al Informe de Estudio y Comparación de Ofertas de la Unidad Solicitante, teniendo en cuenta que en los **Ítems 1 y 2** no se reúnen la cantidad de tres (3) ofertas calificadas, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes...",* y emitir las Ordenes de Compras respectivas conforme al numeral 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la Contratación de Directa de referencia. Asimismo, resuelve **declarar desierta** la adjudicación del **Ítem 5**, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso b).

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Gerente Comercial

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py